

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES



En la ciudad de Palora ,provincia de Morona Santiago a los 26 días del mes de Marzo del año 2018 se procede a celebrar por el presente documento el contrato de transferencia de acciones, que celebran entre el señor CAMACHO ORELLANA ANTONIO , de nacionalidad ecuatoriana, identificado con NI 1400082168 de ocupación Chofer Profesional ,con domicilio en la ciudad de Palora en , a quien en el sucesivo se denominara EL CEDENTE ,y por otra parte el señor VEGA GUALAN EMILIO AGUSTIN ,de nacionalidad ecuatoriana ,identificado con NI 1715729339 de ocupación Chofer profesional y con domicilio en esta ciudad, a quien en lo sucesivo se denominara EL CESIONARIO ,en los términos contenidos en las cláusulas siguientes :

CLAUSULA PRIMERA. ANTECEDENTES.- EL CEDENTE es titular de 77 acciones ordinarias de la COMPAÑÍA DE TRASPORTE PESADO SANTIAGO DE PALORA TRANSPALORA C.A debidamente registrada con la resolución N° 07CDIC711 del registro de personas Jurídicas dichas acciones se encuentran totalmente pagadas e inscritas en la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR con expediente N°95085, razón por la cual en forma voluntaria transfiere 5 acciones al cesionario antes mencionado.

CLAUSULA SEGUNDA.- EL CEDENTE deja constancia que las acciones referidas en la cláusula anterior se encuentran libres de cargas o gravámenes, sin restricción alguna de sus derechos políticos o económicos y no están sujetas a derecho de preferencia sea de este orden legal, contenido en el estatuto de la sociedad o por acuerdo entre los socios.

Asimismo, el CEDENTE declara que al momento de celebrarse este contrato, no tiene ninguna obligación con respecto a la sociedad pendiente de pago respecto de las acciones, estando íntegramente pagadas.

CLAUSULA TERCERA.OBJETO DEL CONTRATO.- Por el presente contrato, El CEDENTE se obliga a transferir la titularidad de 5 acciones descrita en la cláusula primera a favor de EL CESIONARIO, por su parte, este se obliga a pagar al CEDENTE el monto total del precio pactado en la forma convenida.

CLAUSULA CUARTA.-EL CEDENTE se obliga a transferir la titularidad de las acciones en la fecha de la firma de este documento, acto que se verificara con la entrega física del certificado definitivo de las mismas.

CLAUSULA QUINTA.- EL CEDENTE se obliga a realizar todos los actos y a suscribir todos los documentos que sean necesarios, a fin de formalizar la transferencia de la propiedad del bien objeto de la prestación a su cargo, a favor del CESIONARIO.

CLAUSULA SEXTA.- EL CESIONARIO se obliga a pagar el precio convenido en el momento y forma pactados



CLAUSULA SEPTIMA .APLICACION SUPLETORIA DE LA LEY .- En todo lo no previsto por las partes en el presente documento ,ambas partes se someten a lo establecido por la normas del Código Civil, la ley General de Compañías y demás normas del sistema jurídico ecuatoriano que resulten aplicables.

CLAUSULA OCTAVA. COMPETENCIA ARBITRAL.-Las controversias que pudieran suscitarse en torno al presente contrato, serán sometidas a arbitraje, mediante un Tribunal Arbitral integrado por tres expertos en la materia, uno de ellos designado de común acuerdo por las partes, quien lo presidirá, y los otros designados por cada uno de las partes.

El laudo arbitral será definitivo e inapelable, así como obligatorio cumplimiento y ejecución para las partes y en su caso, para la sociedad.

Para constancia de lo acordado las partes suscriben voluntariamente la conformidad de este documento.

Sr. CAMACHO MANUEL

CEDENTE

Sr. VEGA AGUSTIN

CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 140008216-8

APELLIDOS Y NOMBRES
 CAMACHO ORELLANA
 MANUEL ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
 MORONA SANTIAGO
 COPAL

FECHA DE NACIMIENTO 1948-08-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO





INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 CHOFER PROFESIONAL V2333V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CAMACHO TEOFILO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ORELLANA CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 PALORA 2017-11-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2027-11-23

DIRECTOR GENERAL FIRMANTE CEDULADO







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No. 001 - 271 NUMERO 1400082168 CÉDULA

CAMACHO ORELLANA MANUEL ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

MORONA SANTIAGO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PALORA CANTÓN ZONA:
 PALORA PARROQUIA



REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE/AE DE LA JRV





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VEGA GUALAN EMILIO AGUSTIN
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA CALVAS UTUANA
FECHA DE NACIMIENTO 1983-11-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 171572933-9




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN JORNALERO E2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VEGA ROMERO JOSE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUALAN SARANGO TARCILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-03-06
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-03-06




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No. 001 - 318 NUMERO 1715729339 CÉDULA

VEGA GUALAN EMILIO AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES

MORONA SANTIAGO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
PALORA CANTÓN ZONA: 1
SANGAY PARROQUIA





REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DEL JURY



